Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

RDS/RGF/JCR/eog
032DE029101

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA CALDERA, PROVINCIA COPIAPO, REGION DE ATACAMA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 30 AGO. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 399 /

VISTOS

Lo dispuesto en los art. 56 y siguientes del Decreto Ley N° 1939 del año 1977; del Ministerio de Bienes Nacionales, la resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 79 del año 2010 letra d, del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Exenta Nr. 82 del 16 de marzo del 2016; Decreto Nr. 116 del 28 de mayo del 2001 modificado por Decreto Nr. 96 del 11 de febrero del 2014 ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Ord. Nr. 28 de fecha 28 de enero del 2016 el Director Regional de Obras Portuarias, Región Atacama a solicitado la Destinación del inmueble fiscal ubicado en intersecciones de calle Cachiyuyo, calle Inca de Oro, calle San Francisco del sector Playa las Machas de la comuna de Caldera, provincia Copiapó, Región de Atacama, para desarrollar las obras de espacios públicos pertenecientes al proyecto de "Mejoramiento Borde Costero sector Playa las Machas, Bahía Inglesa".-

2.- Que el referido proyecto es muy relevante para el desarrollo regional y comunal por lo que se precisa regularizar dicha situación.

RESUELVO

1.- Destinase al Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Portuarias Región de Atacama, R.U.T. Nr. 61.202.000-0 el inmueble fiscal ubicado en intersecciones de calles Cachiyuyo, calle Inca de Oro, calle San Francisco del sector Playa las Machas de la comuna de Caldera, provincia Copiapó, Región de Atacama, individualizado en el Plano Nr. 03102-2024 C.U. cuya inscripción de dominio fiscal rola a fojas 207 Nr. 180 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 1996 y que tienen los siguientes deslindes particulares y superficie a saber;

Superficie:4620.55 mts.
NORESTE: Calle Inca de Oro en línea recta comprendida entre los vértices AB en 80,69 mts.

SURESTE : Calle San Francisco, en línea recta entre los vértices BC en 9,91 mts., terreno fiscal en línea quebrada de tres parcialidades entre los vértices CD, DE Y EF en 16,58 mts, en 30,83 mts., en 17,32 mts, respectivamente, calle San Francisco entre los vértices FG en 9,26 mts.

SUROESTE: Avda. proyectada El Morro en línea quebrada de cuatro partes comprendida entre los vértices GH, HI, IJ, Y JK en 69,64 mts, en 7,78 mts, en 8,79 mts, en 11,59 mts, respectivamente.

NOROESTE: Calle Cachiyuyo en línea recta entre los vértices KA en 64,55 mts.

2.- El inmueble fiscal será destinado única y exclusivamente para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento Borde Costero sector Playa las Machas, Bahia Inglesa".-

3.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el Decreto Ley Nr. 1939/1977 se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5.- El Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Obras Portuarias estará obligado de poner el inmueble a disposición del Ministerio al momento mismo en que termine su utilización en el objeto específico para el cual solicito la destinación.

6.- La entidad destinataria estará obligada a cubrir todos los gastos que provengan de reparaciones conservación, pagos de servicios básicos, impuesto territorial y otros a que estén afectos el bien destinado.

7.- La entidad destinatario estará obligada a solicitar autorización a esta repartición en el evento que requiera efectuar obras en el inmueble destinado.

8.- El Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Obras Portuarias estará obligado a dar cumplimiento a la normativa vigente que regule el uso para el cual se destinara el inmueble.

9.- La entidad destinataria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración de Uso" completa y por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta deberá presentarse en el formato Ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de esta declaración en el periodo establecido o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

10.- El Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Obras Portuarias estará obligado a impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, notifíquese y archívese.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, notifíquese y archívese.

"Para mayor información, sus consultas efectúelas a la Línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comuníquese directamente al teléfono de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA al (52)526810 – (52)526818".

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos administrativos establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

RODRIGO OCARANZA SALOMON
Secretario Regional Ministerial (S)
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

DOCUMENTO
COPIAPO, 30 AGO. 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Unidad de Catastro
- Oficina de Partes
- Adm. de Bs.
- S.I.I.
- Tesoreria
- Jurídica
- Archivo